

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL.
(RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS)
Radicado: 110014003016 2021 00991 00
Demandante: ANA CECILIA MELÉNDEZ.
Demandado: JORGE VENENCIA VILLATE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCESE al abogado **BYRON HERNAN SANCHEZ PRIETO**, como apoderado de **JORGE VENECIA VILLATE**, en los términos y para los fines del poder conferido². (Art. 74 y ss del C.G.P.).

2.- Tener por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado **JORGE VENECIA VILLATE**. (Art 301 C.G.P.)

3.- TOMAR NOTA que el apoderado del demandado contestó la demanda³, a la cual se le dará el trámite correspondiente una vez se cumpla la orden contenida en el siguiente numeral.

4.- COMPÁRTASELE el vínculo del proceso al abogado reconocido en el numeral 1, y contrólese el término de traslado. (Art 91 C.G.P.)

5.- ESTESE a lo resuelto en los numerales anteriores de cara a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora⁴.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 18 exp dig.

² Dto pdf 16 Ibidem.

³ ibidem

⁴ Dto pdf 17 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc30db3fc8593bc9e637d1c1f481ee98c474007ad48a61c26c69b90c8e5e8db**

Documento generado en 12/07/2022 03:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>